

INFORMACIÓN SOBRE LA REUNIÓN DE ANMARQ CON EL CSCAE DEL 9 DE OCTUBRE DE 2026

El viernes 9 de octubre, y a petición de ANMARQ, ha tenido lugar una reunión de parte de su Junta directiva con varios miembros del CSCAE. Los asistentes han sido:

POR EL CSCAE

Sra. Dña. Marta Vall-Llosera (Presidenta)
Sr. D. Laureano Matas Trena (Vicepresidente)
Sra. Dña. María José Peñalver (Secretaria)
Sr. D. José María González-Pintos (Vocal)

POR ANMARQ

José Javier Mancilla Millón (Presidente)
Raúl Oteiza Huarte (Vicepresidente)
Ana Rodríguez Luaces (Vicepresidenta)
María Luisa Saavedra Cervantes (Vicepresidenta)

Durante la reunión se ha planteado por ANMARQ que, dada la actual situación política, **es urgente conseguir que se apruebe el Reglamento de la Ley 2/2026**, o Ley Pasarela antes del 29 de noviembre, día de las próximas elecciones, y la necesidad de que el CSCAE en sus interlocuciones Institucionales, así lo reivindique. **Para lograrlo es imprescindible, dados los plazos y fechas límites necesarios, que se declare para este reglamento el Trámite de Urgencia**, para lo que se pide el apoyo del CSCAE como interlocutor institucional.

Por parte del CSCAE se han trasladado impresiones y preocupaciones sobre la posible falta de urgencia del Ministerio para finalizar la aprobación del Reglamento y sobre algunas condiciones que podrían contemplarse en el desarrollo del mismo, como la aplicación del IPC al cálculo de las cantidades a aportar o el riesgo de una pasarela de efectos confiscatorios (esto es, que la Pasarela otorgue como máximo una pensión a bases mínimas a cambio de exigir la totalidad de los fondos de los mutualistas que se acojan a ella). También ha mostrado el CSCAE su preocupación por que el traspaso de fondos de los mutualistas que se acojan a la Pasarela se haga sin afectar a los fondos de los mutualistas que decidan permanecer en las mutualidades, algo que ya se recoge en su último comunicado.

Frente a todo esto, el CSCAE afirma que continuará actuando para impulsar la aprobación del reglamento en el menor plazo posible y además, paralelamente, seguirá trabajando para que el texto final ofrezca las mejores condiciones posibles para todos los mutualistas afectados, tanto quienes pasen al RETA como quienes permanezcan en la mutualidad

Desde ANMARQ se ha hecho hincapié en los puntos consensuados por los abogados que fueron trasladados al Ministerio, y en especial se ha enfatizado en los 4 puntos ya enumerados en nuestros comunicados (**Reglamento no confiscatorio, horquilla razonable de coeficientes, que el Reglamento recoja el derecho a Complemento a Mínimos también para los mutualistas que puedan acogerse al mismo, incluso si permanecen en las mutualidades, y trato justo a los complementarios**).

ANMARQ ha destacado la necesidad de impulsar con la máxima urgencia la aprobación del Reglamento de la ley 2/2026 o Ley Pasarela, porque si no se logra la aprobación antes del 29 de noviembre, esa aprobación puede retrasarse uno o varios años y hay muchos compañeros con decisiones trascendentes a tomar condicionadas por la aplicación del Reglamento de esta ley. Pero la urgencia no debe suponer aceptar condiciones perjudiciales. El Reglamento debe preservar los derechos de los mutualistas y establecer condiciones justas y equilibradas.

Uno de los puntos compartidos por el CSCAE y ANMARQ ha sido la **necesidad de que el Reglamento tenga perfectamente definido qué es un Pasivo**. Ya que de esta definición puede derivarse que la pasarela sea más o menos inclusiva. Si se adopta el criterio de que “pensionista es quien cobra una pensión vitalicia” (es decir, como cualquier pasivo de Seguridad Social) aquellos mutualistas que cobren renta temporal podrían llegar a acceder a la pasarela en las mismas condiciones que el resto. Este asunto ha sido considerado importante para todos.

Esto no supone, en ningún caso, que se acepte que todos los mutualistas a quienes el Reglamento defina como pasivos deban quedar excluidos del Sistema Público como hace la Ley 2/2026. Por el contrario, los mutualistas pasivos deben tener derecho a poder pasar al Sistema Público lo antes posible, porque, aunque solo sea por edad, su situación es más urgente, y porque no es que “van a sufrir una pensión insuficiente”, sino que llevan años sufriendola. Deben poder pasar por tanto con igual o más derecho que los activos y en condiciones análogas a estos, adaptadas a su situación específica.

En consecuencia, **en la reunión se ha puesto de manifiesto la preocupación, compartida por el CSCAE y por ANMARQ, por la situación de los mutualistas pasivos y la necesidad de encontrar cuanto antes una solución legislativa para su inclusión en el Sistema Público**. ANMARQ considera conveniente explorar, entre las vías jurídicamente posibles, la aprobación de un Real Decreto-ley, entendiendo que concurren los requisitos legales para ello.

Sabiendo que está pendiente una reunión del CSCAE con el Ministerio (trámite que, según se ha dicho, se ha ralentizado a raíz de la convocatoria de elecciones generales) **ANMARQ ha solicitado al CSCAE que en esa reunión con el Ministerio puedan estar acompañados por algún miembro de su Junta**, de forma análoga a lo que ya ocurrió con el CGAE. El CSCAE ha contestado que no depende de su voluntad, sino de la del Ministerio.

Finalmente, ANMARQ reitera su disposición a colaborar con el CSCAE en defensa de los mutualistas arquitectos, valora positivamente el diálogo mantenido con el mismo y continuará trabajando como hasta ahora por la consecución de un Reglamento de la Ley 2/2026 que no sea confiscatorio, contenga unas condiciones justas para los mutualistas complementarios, fije las condiciones para la obtención de un Complemento a Mínimos para los mutualistas que lo necesiten y dé una solución para quienes han quedado excluidos de la Pasarela, especialmente los pasivos.

10 de octubre de 2026.

La Junta Directiva de ANMARQ

